PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES QUE REALIZAN SU ACTIVIDAD DE FORMA TOTAL O PARCIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN CENTROS DECENTES PÚBLICOS, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DURANTE EL CURSO 2019-2020

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA nº 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

La Resolución de 5 de agosto de 2019, de la Dirección General de Atención a Diversidad, Participación y Equidad (BOJA nº167, de 30 de agosto), efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019-2020.

Con la misma fecha se publicó en BOJA el extracto de dicha Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3. b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la que se fija la distribución territorial de los créditos correspondientes a las lineas 3, 4, 5 y 8, de ámbito provincial y, en concreto la linea 8 (Cd. Procedimiento 5482) dirigida a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de mediación intercultural en centros docentes públicos, con un importe total para la provincia de Jaén de 12.693,39 €, con cargo a la posición presupuestaria 120002/0000/G/42F/48708/23/01

Publicado con fecha 24/10/2019 requerimiento de subsanación dirigido a las entidades solicitantes y, una vez finalizado el plazo conferido para su cumplimentación, vistos y valorados por la Comisión de Evaluación, los proyectos presentados, en reunión celebrada el día 18/11/2019, según establece el artículo 15 de la Orden reguladora mencionada y el apartado 13 del Cuadro Resumen correspondiente, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 14 de la citada Orden y el apartado 12.a) del Cuadro Resumen, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, la Comisión de Evaluación

PROPONE:

Primero.- Aprobar la relación provisional de subvenciones concedidas a las entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias, para desarrollar proyectos dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2019/2020, con expresión de la puntuación obtenida y la cuantía que se indican en el Anexo I.

Segundo.- La cantidad total de las ayudas propuestas es de 12.693,39 €, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Orden reguladora y en el apartado 24 de su cuadro resumen, se procederá a efectuar en

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eFZKNGSHF24S9DHZ764G2QMCLM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eFZKNGSHF24S9DHZ764G2QMCLM	PÁGINA	1/3

un sólo pago por la totalidad de la ayuda, mediante trasferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias de estas ayudas, previa acreditación de su titularidad.

Tercero.- Las obligaciones de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, son las recogidas en el artículo 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, siendo el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, el curso académico 2018/2019.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias deberán justificar la correcta aplicación de la ayuda concedida ante esta Delegación Territorial, tal y como está establecido en el artículo 27 de la Orden reguladora y en el apartado 26 de su cuadro resumen, teniendo como plazo máximo para la presentación de dicha justificación, 30 días a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas y atendiendo al cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Con carácter adicional y para la mejor justificación de los gastos, las entidades beneficiarias estarán obligadas a aportar cualquier otra documentación que se prevea de forma específica para la subvención concedida.

En los términos especificados en el artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, y en base a la Resolución de 20 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, convocadas por Resolución de 5 de agosto de 2019, de referencia; **se concede un plazo de cinco días**, para que las entidades beneficiarias provisionales puedan aceptar, alegar, reformular u optar por las ayudas otorgadas, en su caso, de conformidad con la opciones previstas en el apartado 4 del Anexo II de la Orden de 15 de abril de 2011, a partir del siguiente a la fecha de publicación en la WEB de esta Delegación Territorial de Jaén:

http://portals.ced.junta-andalucia.es/educacion/portals/web/ced/delegaciones/jaen

Junto con el formulario Anexo II deberán presentar la documentación (apartado 4.5 del Anexo II) señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente, de la Orden de 15 de abril de 2011, la cual será acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, salvo que ya hubiera sido aportada junto con la misma.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EVALUACIÓN,

Fdo.: Ana M.ª Martínez García.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eFZKNGSHF24S9DHZ764G2QMCLM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eFZKNGSHF24S9DHZ764G2QMCLM	PÁGINA	2/3

ANEXO I.

ORDEN	ENTIDAD	NIF	VALORACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	SUBVENCIÓN PROPUESTA	% PROPUESTO
1	ASOCIACIÓN JAÉN ACOGE	G23280860	82	15.000,00 €	7.700,00 €	51,33%
3	MUNDO ACOGE	G23409600	74	5.500,00 €	2.450,00 €	44,54%
4	FAKALI	G91274035	62	8.500,00 €	2.543,39 €	29,92%
				TOTAL	12.693,39 €	

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:tFc2eFZKNGSHF24S9DHZ764G2QMCLM. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA	FECHA	19/11/2019
ID. FIRMA	tFc2eFZKNGSHF24S9DHZ764G2QMCLM	PÁGINA	3/3